

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, doce (12) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Ingresa al Despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta para el día 6 de diciembre de 2023, el despacho tenía problemas de conectividad. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo'.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, trece (13) de diciembre del año (2023)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ARELIS MERCEDES RODRIGUEZ OSPINO
Demandado: SERVICIOS INTEGRALES MIDAS S.A.S.
Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00015.00
Decisión: SE FIJA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día cuatro (04) de abril del año 2024, a la hora judicial de las 10:00AM, para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, sies (06) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Pasa al despacho para programar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que se remitió de manera equivocada el oficio de citación del perito a la audiencia programada. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, once (11) de diciembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: FABIO JOSE FRANCO GARCIA
Demandado: COLFONDOS, COLPENSIONES Y OTROS
Decisión: FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00033.00

AUTO:

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho se percata que por error involuntario, se remitió oficio de citación del perito JAIME ENRIQUE FAJARDO MOVILLA, a la Junta Regional de Calificación Del Magdalena, dando cumplimiento al auto de fecha 20 de septiembre de 2023, cuando dicho auto refiere de manera clara que el perito evaluador que debe comparecer a la audiencia programada hace parte de la Junta de Calificación De invalidez del Atlántico, por lo que evidentemente no ha sido citado de la manera correcta por este despacho, para efectos de la contradicción del dictamen, de conformidad con el artículo 231 del CGP.

Dicho lo anterior, atendiendo que la diligencia que trata el artículo 80 del CPTYSS, se encuentra programada para el día 13 de diciembre de 2023 y siendo evidente la premura de la citación del perito, el despacho realizará nuevamente la citación atendiendo las aclaraciones referenciada y fijará el día 3 de abril del año 2024, a la hora judicial de las 3 de la tarde. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, once (11) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo el día 11 de octubre de 2023, por solicitud de aplazamiento de la parte demandada. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (13) de diciembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: HELY ALFREDO MACHADO PEREZ

Demandado: GRUPO CIMA VERDE S.A.S

Decisión: REPROGRAMA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00130.00

AUTO:

Se fija el día cuatro (04) de abril de 2024, a la hora judicial de las 03:00 P.M, para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, doce (12) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento solicitada por la parte demandada. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (13) de diciembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARMEN CECILIA MARTINEZ ACUÑA

Demandado: DIARIO EL PILON

Decisión: REPROGRAMA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00230.00

AUTO:

Se fija el día tres (03) de abril de 2024, a las 09:00 A.M, para realizaraudiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, que trata el artículo 77 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, once (11) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha de audiencia.
Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (13) de diciembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LIGIA LUCY ARIAS POLO
Demandado: TECNISALUD LTDA
Decisión: REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00015.00

AUTO:

Se fija el día quince (15) de enero de 2024, a las 10:30A.M, para realizar AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIOUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

NC

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, 12 de diciembre de 2023. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso y entrega de dineros, presentada por el apoderado de la ejecutante y la apoderada de la ejecutada.

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo'.

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, 13 de diciembre de 2023.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: DUSAKAWI I.P.S.I
Radicado: 20001 31 05 002 2022 00082 00

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de Terminación del proceso y entrega de dineros.

AUTO

Teniendo en cuenta que los apoderados de la partes solicitan que se realice el fraccionamiento del depósito judicial 424030000727535 que se encuentra a disposición de este despacho por \$120.032.425, de la siguiente manera: Un título por \$14.452.015, que se endosará a nombre de PORVENIR, otro por \$4.000.000, a nombre del Dr. HAROLD FERNANDEZ GUZMAN, y otro por \$101.580.410, a nombre de la ejecutada DUSAKAWI IPS; también expresaron conjuntamente que renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del auto que acceda a esta solicitud; y que el artículo 461 del Código General del Proceso establece que: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta un escrito del ejecutante o su apoderado que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente1”*; se accede a lo solicitado por el Dr. HAROLD FERNANDEZ GUZMAN, apoderado de PORVENIR y por la Dra DENIS MARIA MENDOZA MONTAÑO, apoderada judicial de DUSAKAWI IPS; en consecuencia se dispone el fraccionamiento del depósito judicial 424030000727535 por CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS(\$120.032.425), de la siguiente manera: Un título por CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS (\$14.452.015), que se endosará a nombre de PORVENIR, otro por CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), a nombre del Dr. HAROLD FERNANDEZ GUZMAN, y otro por CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$101.580.410), a nombre de la ejecutada DUSAKAWI IPS.

De conformidad con el inciso segundo del Art. 461 idem, aplicable por ausencia normativa al procedimiento laboral, se dará terminación al proceso por pago de la obligación; en igual sentido, en concordancia con el Art. 104 del C.P.L., se ordenará, en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares libradas en este proceso.

Acéptese la Renuncia a los términos de ejecutoria, solicitado por las partes, en consecuencia, una vez publicado este proveído se hará la entrega de dineros, previo fraccionamiento del depósito judicial.

Reconózcase Personería a la Dra. DENIS MARIA MENDOZA MONTAÑO, como apoderada judicial de DUSAKAWI IPS, en los términos, asuntos y efectos en que fue conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATIA ROSALES CADAVID
Juez

Proyectó: EJRM

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, once (11) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha de audiencia teniendo en cuenta que por mutuo acuerdo entre las partes, se solicitó suspensión del proceso hasta el día (2) de mayo del año 2024. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo'.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (13) de diciembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: MARIA DEL ROSARIO BANQUEZ GOMEZ

Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONSOCIAL

Decisión: REPROGRAMA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00181.00

AUTO:

Se fija el día siete (07) de Mayo de 2024, a la hora judicial de las 03:00 P.M, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, once (11) de diciembre del año (2023).

SECRETARIA: Pasa al despacho para reprogramar fecha de audiencia teniendo en cuenta que para la fecha señalada el despacho se encontraba realizando audiencia en el proceso con radicado N° 2022-00009. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, (13) de diciembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS ALBERTO ROJAS GOMEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00250.00
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA

AUTO:

Se fija el día veintidós (22) de enero de 2024, a la hora judicial de las 10:00 A.M, para reanudar la audiencia de tramite y juzgamiento con el fin de proferir la sentencia. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Siete (07) de diciembre de 2023

SECRETARIA: Se informa que la demanda fue subsanada en debida forma.
Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo'.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, once (11) de diciembre de 2023

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: MILENA PATRICIA CASTILLO RADA
DEMANDADO: EMDUPAR SA ESP
DECISIÓN: ADMITE DEMANDA
RADICADO: 20.001.31.05.002.2023.00375.00

AUTO

1. Por cumplir con las formalidades señaladas en los artículos 113 del CPTSS, modificado por la Ley 712/2001, artículo 44, se admite la presente demanda y se ordena dar trámite por el procedimiento ESPECIAL. Notifíquese a la demanda EMDUPAR SA ESP, representada legalmente por el agente especial PABLO ANDRES JARAMILLO REYES, o quien haga sus veces, con domicilio principal en este municipio. Notifíquese al señor JOHAN SAITH VERGARA ARRIETA, en calidad de presidente de la UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO “UTISA”, o quien haga sus veces, para que si lo considera coadyuve a la aforada.
2. Para efectos de la notificación se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y el Acuerdo PCSJA 20-11567, notifíquese a través de secretaria.
3. Se reconoce personería al doctor HORACIO ALFONSO PABA GALVAN conforme documentos anexos a la demanda.
4. Se fija el día veintiséis (26) de enero de 2024, a las 10:00 AM, para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL, DENTRO DE LA CUAL VERBALMENTE SE CONTESTARÁ LA DEMANDA, PROPONDRÁN Y DECIDIRÁN EXCEPCIONES PREVIAS, SE ADELANTARÁ EL SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y SE DICTARÁ SENTENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de diciembre de 2023

SECRETARIA: La presente demanda fue repartida a esta agencia judicial el día 22-06-2023, por error fue enviada a una carpeta diferente a la de demandas ordinarias pendientes de admisión, por esta razón ingresa el día de hoy al despacho. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de diciembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARIA INES MARRIAGA GONZALEZ
Demandado: ING CLINICAL CENTER SAS
Decisión: ADMITE DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00391.00

A U T O :

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra ING CLINICAL CENTER SAS, con domicilio principal en Bogotá; notifíquesele el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el término de 10 días. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación al demandado, la parte demandante enviará copia de esta providencia a la demandada al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de las misma; Respecto a la notificación personal, señala La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020): podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Se reconoce personería al doctor LUIS GALVAN ROSADA, quien actúa como apoderado de la demandante, conforme documentos anexos a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 144
14 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO